



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-02-2013-MDM.

Máncora, 27 de Febrero del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA;

VISTO:

En Sesión de Concejo de fecha 27 de Febrero del 2013; se acordó Aprobar la Renovación del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Máncora y la Sub Región Luciano Castillo Colonna, en atención al Dictamen N° 002-2013-CR-MDM, de la Comisión de Asuntos Legales, Política Institucional, Población Salud, Alimentación, Saneamiento Ambiental, Ecología y Ornato, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de Derecho Público, consiguientemente gozan de autonomía política, económica y administrativa en los Asuntos de su competencia, esto en concordancia con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Oficio N° 117-2012-GOB.REG.PIURA-DRSP-DISA-II-DRSS-CSM, de fecha 03 de Enero del 2013, el Dr. Ángel Cruz Barreto Medico Jefe C.S. Máncora, en coordinación con el Dr. Cristhiam Edgardo Vences Vegas- Director General de la Sub Región de Salud LCC-Sullana, solicita la Renovación del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Máncora y la Sub Región Luciano Castillo Colonna, consistente en apoyo con personal profesional, técnico y auxiliar para el centro de salud de Máncora y a favor de los pobladores del Distrito de Máncora;

Que, mediante Informe N° 038-2013-MDM/OPP, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto informa que con respuesta a lo solicitado por el Centro de salud de Máncora sobre la Renovación del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Máncora y la Sub Región Luciano Castillo Colonna, solo se puede otorgar una Cobertura Presupuestal hasta fines del mes de Junio y por un monto igual al del año 2012, siendo este S/ 6,600.00 (Seis Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles), de forma mensual hasta el mes de Junio, dejando supeditado la Renovación del convenio, correspondiente al 2 Semestre, al comportamiento de las transferencias de recursos que serán enviadas por el Tesoro Público, a la recaudación municipal y a los gastos municipales propios;

Que, mediante Informe N° 112-2013-MDM-NLA_UAJ; de fecha 20 de Febrero de 2013, la Unidad de Asesoría Jurídica, recomienda se autorice la Renovación del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Máncora y la Sub Región Luciano Castillo Colonna, teniendo en cuenta lo informado por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Dictamen N° 002-2013-CR-MDM, de fecha 26 de febrero de 2013, la Comisión de Asuntos Legales, Política Institucional, Población Salud, Alimentación, Saneamiento Ambiental, Ecología y Ornato opina que el Proyecto de Convenio Interinstitucional a Suscribirse entre la Municipalidad Distrital de Máncora y la Sub Región Luciano Castillo Colonna, debe aprobarse por el monto que señala el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, así mismo que debe ser aprobado por el Pleno de concejo;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - 27972, en su artículo 82: establece: es competencia de las municipalidades en materia de educación apoyar y promover el desarrollo de la sociedad y sobre todo impulsando la cooperación con otras instituciones para implementar las políticas





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



educativas, siendo las entidades municipales las llamadas a velar también por la educación en cada una de sus jurisdicciones;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su **Artículo 80° SANEAMIENTO Y SALUBRIDAD Y SALUD**, establece que las municipalidades en materia de saneamiento, salubridad y salud ejercen las siguientes funciones; inciso 2.5 establece que las municipalidades en materia de saneamiento, salubridad y salud ejercen las siguientes funciones: Gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, fomentando el bienestar de los vecinos;

Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, faculta a las Municipalidades para la celebración de Convenios Interinstitucionales, previa aprobación del Concejo Municipal, pues en su artículo 9° numeral 26 establece: Corresponde al Concejo Municipal "Aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, estando a lo dispuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 9° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, siendo que los hechos expuestos han sido debatidos y analizados en la Sesión de Concejo de fecha 27/02/2013, con el voto unánime del Pleno del Concejo y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Renovación del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Máncora y la Sub Región Luciano Castillo Colonna, con una cobertura presupuestal de S/ 6,600.00 (Seis Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles), de forma mensual a partir del mes de Marzo hasta el mes de Junio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al SR. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Máncora- Prof. Víctor Raúl Hidalgo López, suscriba la Renovación del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Máncora y la Sub Región Luciano Castillo Colonna, con la finalidad de apoyar con personal profesional, técnico y auxiliar para el centro de salud de Máncora y a favor de los pobladores del Distrito de Máncora, con una cobertura presupuestal de S/ 6,600.00 (Seis Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles), hasta fines del mes de Junio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNIQUESE el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y OPI, Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Administración, y División de Servicios Sociales y Desarrollo Económico, implementen las respectivas acciones del caso.

POR TANTO:

MANDO SE CUMPLA, SE REGISTRE y SE ARCHIVE.



Municipalidad Distrital de Máncora
Prof. Víctor Raúl Hidalgo López
ALCALDE